Expt	e nº oz	µ /2014
------	---------	----------------

V.oo

SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.

ANEXO VI NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

ZONA 1 y 2. MARGEN DERECHA e IZQUIERDA

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 23/3/2015



ANEXO VI. NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

VI.1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Definición de los precios unitarios:

Los precios que componen el Cuadro de Precios Unitarios Mano de Obra, Medios Auxiliares y de Unidades de Obra del Anexo IV se han conformado considerando un rendimiento, unos gastos y costes indirectos medios, en consecuencia su aplicación se realizara con independencia del número de unidades, volumen o extensión de la actuación, con las salvedades indicadas en cada uno de los precios o en las presentes normas.

2.- Nuevos precios unitarios:

Si hubieran de ejecutarse unidades de obra no incluidas en el Cuadro de Precios del Anexo IV, éstas serán objeto de valoración previa, de carácter descompuesto cuando se estime necesario a juicio de los Servicios técnicos de Zaragoza Vivienda, para cuya formación se tomarán como base los precios unitarios correspondientes a la mano de obra que figuran en el Pliego y para los precios de materiales se utilizarán los de mercado vigentes en la fecha de formalización del contrato durante el primer año de vigencia del mismo y para los años sucesivos los vigentes en el mercado el día 2 de enero del año en el que se produzca la confección del precio.

El contratista deberá justificar fehacientemente el precio del material ofertado mediante la presentación de la documentación que en cada caso sea necesaria (oferta del suministrador, cuadros de precios o tarifas del fabricante, etc.)

Todos los conceptos habitualmente empleados en el sector de la construcción, tal como "Costes Indirectos" en el que está incluida la parte proporcional de EPIs y elementos de Seguridad y Salud genéricos que correspondan a la Contrata, "Medios Auxiliares", los Trabajos de Asistencia Técnica y los Trabajos Complementarios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas; las "Mermas y roturas" que comprende la parte normal de recortes, mermas, roturas, portes, pequeño material, etc.; "Gastos de Salida", "Gastos Generales y Beneficio Industrial" se consideraran incluidos en el precio presupuestado sin que en ningún caso pueda sufrir incremento por cualquier causa.

No se admitirá en ningún caso la inclusión como unidad separada los conceptos anteriormente expresados, lo que dará lugar a la **NO APROBACIÓN** del precio propuesto

En cualquier caso, y previo a su ejecución, dichos precios deberán contar con la autorización de Zaragoza Vivienda extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

Los precios aprobados según el procedimiento anterior se incorporarán al Cuadro de General de Precios para su utilización en posteriores intervenciones.

Una vez aprobado el nuevo precio este se incorporará en la certificación que corresponda, y se facturará aplicando la baja ofrecida en la licitación, las actualizaciones de precio aprobadas según contrato, si las hubiera y, por último, el IVA correspondiente.

Se incorporará a la final del presente anexo el modelo del documento de propuesta del nuevo precio

3.- Interpretación del cuadro de precios:

En el caso de errores materiales o duda en la aplicación de un precio o parte de él o que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el pliego relativo



a dichas materias, la definición e interpretación corresponderá a los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la misma. La interpretación realizada se incorporará a este documento aplicandose, salvo mejor criterio posterior, durante la vigencia del contrato.

4.- Trabajos por administración:

Solo podrán realizarse trabajos por administración en aquellos trabajos de Mantenimiento Correctivo Ordinario para los que sea imposible la aplicación de los precios del Cuadro de Precios Unitarios y la premura de tiempo no permita establecer un nuevo precio unitario según el procedimiento establecido en apartados anteriores. En cualquier caso será necesaria la expresa autorización de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda y la presentación de partes de trabajo de los operarios que intervengan y los albaranes y/o facturas de materiales y medios auxiliares utilizados.

5.- Costes de desplazamiento:

El precio unitario correspondiente a "desplazamiento" o "Salida" se aplicará única y exclusivamente en aquellos casos en que no se pueda realizar el trabajo por causa justificada y no imputable a la contrata.

6.- Certificaciones de calidad:

Serán siempre exigibles los certificados y requerimientos de sostenibilidad en cualquier tipo de aparato o material susceptible de aportarlo, aun cuando no se indique expresamente en su precio esta circunstancia y sin que ello suponga incremento de su importe sobre lo señalado en los correspondientes cuadros.

7.- Valoraciones o liquidaciones:

- Para cualquier valoración o liquidación de los trabajos realizados se confeccionará con arreglo
 a lo establecido en la cláusula 6.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se utilizarán los
 precios unitarios del Cuadro de precios unitarios de Mano de Obra, Medios Auxiliares, ya sea
 total o parcialmente, aplicados sobre la unidad de medida realmente ejecutadas
- Cuando el precio de algún material no quede totalmente definido se utilizarán los de mercado vigentes en la fecha de formalización del contrato durante el primer año de vigencia del mismo y para los años sucesivos los vigentes en el mercado el día 2 de enero del año en el que se produzca la confección del precio.
- Las tareas complementarias de cada partida, se indiquen expresamente o no, sin las que ésta no se podría ejecutar, se consideraran incluidas en los precios de aquellas.
- En las unidades en las que es necesario la utilización de cualquier medio auxiliar, incluidos los andamios, el importe correspondiente a los mismos se encuentra incluido en los precios de la unidad.
- Las unidades de obra se realizarán de tal modo que una vez concluidas tengan las mismas características que la unidad preexistente, no obstante si esto no fuera posible debido a circunstancias que deberán justificarse previamente, los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda podrán autorizar las modificaciones necesarias sin que ello suponga disminución en la calidad ni incremento de su precio.
- La valoración de los trabajos realizados fuera de la jornada normal o en días no laborables se realizará utilizando los precios unitarios del Cuadro de precios unitarios de Mano de Obra, Medios Auxiliares incrementados en un 25 % en la parte correspondiente a la mano de obra.



 Los elementos de carpintería metálica, madera, PVC, etc. se valorarán, salvo indicación expresa de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, por unidades completas y no por unidades dimensionales.

8.- Repuestos:

Los precios de adquisición de los repuestos necesarios para las instalaciones no quedan incluidos en el Cuadro de precios unitarios de Mano de Obra, Medios Auxiliares y por lo tanto adquirirán siguiendo los procedimientos que a tal efecto establezca la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

En el caso de que la sustitución de algún repuesto sea imputable a una deficiente ejecución de las tareas mantenimiento objeto del presente contrato, el importe que represente dicha sustitución sera de cuenta exclusiva del adjudicatario.

El material desmontado es propiedad de Zaragoza Vivienda en consecuencia el adjudicatario tendrá la obligación de trasladarlo a lugar que señalen los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.

9.- Incorporación de nuevas Normas de Interpretación.

Como quiera que la durante la vigencia del contrato se producirán situaciones no recogidas expresamente en las presentes Normas, la interpretación de las mismas se realizaran con carácter previo a su ejecución en los casos que sean posible y con arreglo a los mecanismos de Dirección, Coordinación y resolución de discrepancia recogidos en los pliegos.

Una vez adoptado el criterio correspondiente y aceptado por ambas partes se incorporará al presente documento para su utilización en situaciones de la misma naturaleza.

VI.2.- NORMAS DE CARÁCTER PARTICULAR

1.- Precios Auxiliares Básicos:

En el Cuadro de precios unitarios de Mano de Obra, Medios Auxiliares se han incorporado los precios unitarios y auxiliares que viene utilizando Zaragoza Vivienda en sus tareas de mantenimiento, en el caso de que sea necesario incorporar precios nuevos para su utilización en la confección de precios contradictorios se realizará con los mismos criterios que los expresados en las Normas de Carácter General

2.- Demoliciones y Desmontajes

- Se certificará un mínimo de 1,00 m² por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real en los trabajos de: Terrazas, impermeabilizaciones, tableros, soportes, cubiertas, estucados, adoquinados, pavimentaciones varias, aglomerados, escayolas, cielos rasos de cañizos, forjados, aislamientos, soleras, tabiques, fábricas de ladrillos, bloques de hormigón, rejillas de ventilación, enlucidos, enfoscados, alicatados, chapados, carpintería, cerrajería, persianas, frisos, vallados y trabajos similares.
- Se certificará un mínimo de 1,00 m por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real en los trabajos de: Vigas, viguetas, rodapiés, peldaños, vierteaguas, tubos, canales, canalones, cables, bordillos, coquillas, chimeneas, barandillas y trabajos similares.
- Se certificará un mínimo de 0,50 m³. unidad parcial o parche hasta un máximo de 10 unidades,



a partir de éstas se hará por medición real en los trabajos de: Muros, pilares, mamposterías y trabajos similares.

3.- Movimiento de tierras.

- Los trabajos de movimientos de tierra se certificaran en todo caso por volumen esponjado.
- La retirada de productos del movimiento de tierras a vertedero, ya sea sobre camión o sobre contenedor se certificarán única y exclusivamente las reales retiradas y justificadas mediante la aportación de los albaranes correspondientes.
- Sera preceptiva la presentación de la justificación de que el vertido se haya realizado a un vertedero controlado.
- Las unidades de aportación de materiales correspondientes a este tipo de trabajos se considerarán única y exclusivamente las realmente aportadas y medidas una vez puestas en obra.

4.- Red horizontal de saneamiento.

- En la sustitución de redes de saneamiento el material a colocar se deberá autorizar, con carácter previo, por parte de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, que establecerá la tabla de equivalencias entre los distintos tipos de materiales.
- En caso de sustituciones puntuales de tubos se certificará un mínimo de 1,00 m por actuación hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.

5.- Hormigones.

• En los parcheos o reposiciones de soleras de hormigón se certificará un mínimo de 1,00 m² por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.

6.- Encofrados y estructura.

- En caso de encofrado o lavado de hormigón se certificará un mínimo de 1,00 m² por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.
- En caso de armaduras de acero, se certificará el acero suministrado según pesos teóricos
- Las viguetas se medirán una longitud mínima de 2,50 m. y, a partir de esta medición por múltiplos de 0,50 m.
- En la ejecución de forjados se certificará un mínimo de 1,00 m² por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.

7.- Aislamientos.

Se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.



8.- Cubiertas.

- Se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.
- En caso de cubiertas de formadas por placas de cualquier material (fibrocemento, plástico, metal, etc.) la certificación se realizará por el número de placas realmente colocadas y de manera separada y los elementos complementarios, remates, uniones, etc. según los criterios que en cada caso correspondan
- El sellado de juntas de dilatación, encuentros y en general cualquier impermeabilización de estas características se certificará un mínimo de 1,00 m en intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.

9.- Albañilería.

- En caso de reposiciones de elementos de fábrica de cualquier clase y situación se certificará un mínimo de 1,00 m² por unidad parcial o parche, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real.
- Los recibidos de cercos o precercos, cuando no se ejecuten al mismo tiempo que la fábrica, se certificarán por precio unitario a razón del número de unidades realmente colocadas. Sin embargo cuando se ejecuten simultáneamente con la fábrica el importe de la colocación se considera incluido en el precio de la misma.
- La colocación o fijación de barandillas de cualquier material se certificará un mínimo de 1,00
 m en intervenciones puntuales, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de
 unidades se hará por medición real.

10.- Solados y pavimentos.

• En solados, rodapiés, pavimentos, peldaños y zanquines se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real aun cuando sean de distintos tipos.

11.- Aplacados y alicatados.

• En alicatados y aplacados se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real aun cuando sean de distintos tipos.

12.- Revocos, enfoscados y enlucidos.

En revocos, enfoscados y enlucidos se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real aun cuando sean de distintos tipos.

13.- Elementos prefabricados.

• Se certificará un mínimo de 1,00 m en unidades de obra lineales o 1,00 m² en unidades de obra superficiales por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a



partir de este número de unidades se hará por medición real y los elementos complementarios, remates, uniones, etc. según los criterios que en cada caso correspondan

14. Carpintería de taller.

- Cuando en el inmueble en el que se produzca la Orden de Trabajo ya existan ventanas, puertas u otros elementos con unas características concretas, los trabajos de reparación o sustitución se realizarán con elementos de las mismas características, salvo que la Orden de Trabajo establezca otro criterio.
- Las unidades de obra de carpintería de taller, sea cual sea su material, composición o lugar de colocación se certificarán siempre por unidades, salvo indicación expresa de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.
- En las reparaciones no hagan necesaria la sustitución completa de la pieza, se certificará la mano de obra y los materiales realmente utilizados, aplicandose los mismos criterios, para la formación del precio, que los utilizados en el apartado 2 de las NORMAS DE CARÁCTER GENERAL
- En las reparaciones de persianas que no hagan necesaria la sustitución completa misma la certificación mínima, total o parcial, será de 1,00 m² por unidad de persiana reparada hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real y los elementos complementarios, remates, elementos de movimiento, cintas, etc. según los criterios que en cada caso correspondan. En cualquier caso se considerará incluido en el precio el montaje y desmontaje de la tapa del cajón de enrollamiento.
- En reposiciones de baquetíllas, tapajuntas, batideros, etc., se certificará un mínimo de 1,00 m por intervenciones puntuales o parches, hasta un máximo de 10 unidades y a partir de este número de unidades se hará por medición real

15. Cerrajería de taller.

- Cuando en el inmueble en el que se produzca la Orden de Trabajo ya existan ventanas, puertas u otros elementos con unas características concretas, los trabajos de reparación o sustitución se realizarán con elementos de las mismas características, salvo que la Orden de Trabajo establezca otro criterio.
- Las unidades de obra de carpintería de taller, sea cual sea su material, composición o lugar de colocación se certificarán siempre por unidades, salvo indicación expresa de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.
- Cualquier elemento metálico deberá suministrará como mínimo con una mano de imprimación antioxidante de la calidad que se requiera y una vez colocado, y tras las operaciones de limpieza correspondiente se volverán a imprimar con otras dos manos de antioxidante, como mínimo.

16.- Fontanería.

- En la reposición de aparatos sanitarios, grifería y accesorios de baño se colocarán del mismo tipo que el sustituido. En el caso que aquellos hubieran dejado de fabricarse se colocará los modelos que a tal efecto homologarán, al inicio del contrato, los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.
- En la sustitución de redes de fontanería el material a colocar se deberá autorizar, con carácter previo, por parte de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, que establecerá la tabla de equivalencias entre los distintos tipos de materiales.



- Todos los dispositivos a colocar o sustituir en inmuebles objeto del presente contrato serán"Ahorradores de agua" sin que ello represente coste adicional
- Los elementos que conforman las instalaciones de fontanería, incluida la Prevención contra incendios se revisarán con la periodicidad que se indica en el Anexo V. Cuadro de Tareas de Mantenimiento Preventivo.
- En cualquier caso las instalaciones realizadas cumplirán con la normativa vigente de tal modo que tras las inspecciones a que diera lugar se obtengan las autorizaciones que le permitan a Zaragoza Vivienda contratar para sí o para terceros el suministro de agua.

17.- Red de saneamiento vertical.

• En la sustitución de redes de saneamiento vertical el material a colocar se deberá autorizar, con carácter previo, por parte de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, que establecerá la tabla de equivalencias entre los distintos tipos de materiales.

18.- Electricidad.

- En la sustitución de instalaciones de electricidad el material a colocar se deberá autorizar, con carácter previo, por parte de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, que establecerá la tabla de equivalencias entre los distintos tipos de materiales.
- En cualquier caso las instalaciones realizadas cumplirán con la normativa vigente de tal modo que tras las inspecciones a que diera lugar se obtengan las autorizaciones que le permitan a Zaragoza Vivienda contratar para sí o para terceros el suministro de energía eléctrica.
- Los elementos que conforman las instalaciones de electricidad, incluida la Prevención contra incendios se revisarán con la periodicidad que se indica en el **Anexo V. Cuadro de Tareas de Mantenimiento Preventivo.**

19.- Gas, calefacción y agua caliente sanitaria.

- En la reposición de elementos de calefacción (calderas, redes, radiadores, llaves, etc.) se colocarán del mismo tipo que el sustituido. En el caso que aquellos hubieran dejado de fabricarse se colocará los modelos que a tal efecto homologarán, al inicio del contrato, los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.
- En la sustitución de redes de calefacción el material a colocar se deberá autorizar, con carácter previo, por parte de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, que establecerá la tabla de equivalencias entre los distintos tipos de materiales.
- Todos los dispositivos a colocar o sustituir en inmuebles objeto del presente contrato serán o tenderán a ser eficientes energéticamente sin que ello represente coste adicional.
- Los elementos que conforman las instalaciones de gas, calefacción y agua caliente sanitaria, se revisarán con la periodicidad que se indica en el Anexo V. Cuadro de Tareas de Mantenimiento Preventivo.
- En cualquier caso las instalaciones realizadas cumplirán con la normativa vigente de tal modo que tras las inspecciones a que diera lugar se obtengan las autorizaciones que le permitan a Zaragoza Vivienda contratar para sí o para terceros el suministro de gas, gasoil o cualquiera que sea combustible a utilizar en su producción.



20.- Pintura.

- Cuando no se pinten estancias enteras se realizaran paños completos cuyo alcance se indicará en la Orden de Trabajo.
- La pintura y/o barnizado de carpinterías reparadas se aplicará a la hoja entera incluyendo los cercos, batideros, salvo casos que claramente no lo requieran certificandose la superficie realmente ejecutada.

21.- Frisos y remates.

- En reposiciones de frisos y arrimaderos se certificará la superficie real ejecutada medida una vez colocada.
- En reposiciones de remates, guarda-vivos y/o cantoneras se sustituirán y certificaran piezas enteras.

22.- Vidriería.

- En los precios se incluye la toma de medidas previa a su corte.
- La medición de las piezas colocadas será siempre la real, no permitiendose la certificación por múltiplos. La certificación mínima será de 1,00 m² en el conjunto de los vidrios sustituidos en una misma intervención.
- La sustitución de piezas de vidrio moldeado se realizará por piezas enteras

23.- Jardinería y zonas verdes.

- En la reposición de plantas o en el sembrado de césped se estará a la medición real de las unidades colocadas o la superficie real de la plantación.
- En el caso de elementos o unidades similares a las de otros capítulos antes citados, se utilizaran los criterios de aquellos.

24.-Prevención de incendios y seguridad.

- En el caso de elementos o unidades similares a las de otros capítulos antes citados, se utilizaran los criterios de aquellos.
- Los elementos que conforman las instalaciones de prevención de incendios y de seguridad, se revisarán con la periodicidad que se indica en el Anexo V. Cuadro de Tareas de Mantenimiento Preventivo.

25.- Trabajos varios.

 Cuando los trabajos de Asistencia Técnica a Requerimiento se certificarán cuando se exijan con visado colegial y se valoran con arreglo a las Tarifas Colegiales de Honorarios vigentes en la fecha de su derogación, que se adoptan en el presente contrato como base calculo para los fines señalados.



PRECIO DE NUEVA CREACIÓN

En virtud de lo previsto en el ANEXO VI. NORMAS DE UTILIZACION DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS del contrato Nº NNN/2014. ZONA N: Servicio consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., se propone para su aprobación el precio de nueva creación con arreglo a la siguiente descomposición:

PRECIO DE NUEVA	CREACIÓN		Contrato	nnn/aaaa	Zona	nn
Código	Cantidad Unidad	Concepto	Precios Unitario Subtotal Total		al	
E23NC001.01	Ud.	Cambio de célula fotoeléctrica				
		Ud. Sustitución de célula fotoeléctrica para maniobra de puerta de garaje, CARLO GALVAZZI o similar, estanca para exteriores, hasta 10 metros de alcance, incluso espejo reflector, con parte proporcional de cableados, comprobación, engrase y ajuste de la hoja, sin incluir la mecanización de soportes en caso de que fuera necesario.				
MOFCA01	4,00 h.	Oficial de 1ª Cerrajero		0,00		
E23NC001.01	1,00 Ud	Fotocélula Carlo Galvazzi ext. 10 m.		0,00		
E23NC001.02	1,00 Ud	Espejo reflector para fotocélula		0,00		
E23NCPM	1,00 Ud	Unidad de pequeño material (lubricante, bridas, fichas)		0,00		
		TOTAL	PARTIDA		00,	oo €
Asciende el pre	scio total de la	nartida a anterior a la cantidad de no FUROS co	on nn CÉN	ITIMOS		

Asciende el precio total de la partida a anterior a la cantidad de nn EUROS con nn CÉNTIMOS

·	
Autorización	
Examinado el nuevo precio contradictorio se encuentra conforme con las condiciones establecidas en el contrato arriba mencionado y se autoriza su incorporación al Cuadro de General de Precios (Anexo IV) para su utilización en posteriores intervenciones con el código siguiente	
CÓDIGO DE UTILIZACIÓN XXXnnn	
Afectos de facturación, al nuevo precio aprobado se aplicará la baja ofrecida por el adjudicatario, las actualizaciones de precio aprobadas según contrato y el IVA vigente	